Ante cualquier incidencia, rellenar y personalizar el documento modificando el texto destacado que aparece abajo.

Enviar el texto por correo a CC.OO. en [ibercaja@servicios.ccoo.es](mailto:ibercaja@servicios.ccoo.es) y nosotros lo tramitaremos a través del canal correspondiente.

Buenos días.

Releyendo la información enviada por mail ayer noche por el CEO y la información diaria 990375 publicada hoy, a los empleados de la oficina XXX nos asalta la duda de si se está cumpliendo correctamente la normativa de **Coronavirus COVID-19: Medidas operativas extraordinarias.**

**"Medidas de prevención en Oficinas: se ha decidido reducir en torno a un 50% la plantilla en las Oficinas de ocho o más empleados y en las Oficinas que sean las únicas de Ibercaja en la plaza. La Dirección de Área de Red de Oficinas coordinará la identificación concreta de los equipos y su rotación junto con los Directores Territoriales. La plantilla que no acuda a la Oficina deberá permanecer en su domicilio por si se le requiere para que ocupe una ubicación en el Banco que le será comunicada por su responsable inmediato. Durante este período deberán realizar las actuaciones profesionales que les sean indicadas por su responsable."**

En OFICINA XXX somos la única oficina de la plaza / hay una plantilla de 8 o más empleados (elegir una de las 2 anteriores) y por tanto entendemos que este punto del 50 % se debería aplicar.

Se nos ha indicado que hoy/mañana debíamos estar XX empleados en la oficina pese a que interpretamos que la normativa dice que deberíamos estar media plantilla.

Estamos procediendo correctamente?

Os rogamos nos aclaréis este punto de la normativa publicada.

Un saludo y gracias